



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 096-2023-MPV-ORD/CM

Virú, 31 de mayo de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2023, de fecha 31 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La autonomía que la Constitución Política del Perú, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; es decir en estricto respecto al principio de legalidad.

Que, el Principio de la legalidad se encuentra regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV. Principios del Procedimiento del D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO de la LPAG, y establece lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23° del Artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que; "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88°, numeral 88.3, dispone: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Informe N° 081-2023-G.D.E.L./MPV, de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por la Gerente (e) de Desarrollo Economico Local solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, curse oficio al Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, a fin de suscribir el Convenio Interinstitucional.

Que, mediante Oficio N° 629-2023-MINAGRI-AGROIDEAS, de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito por el Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, remite el modelo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la Municipalidad Provincial de Virú, a fin de ser revisado y completar donde sea el caso, asimismo, una vez completado el documento, deberá ser remitido a la Oficina.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



Que, mediante Informe N° 023-2023-SGSA –GDEL/MPV, de fecha 11 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Servicios Agropecuario, emite su informe técnico, en el cual concluye que; “Existiendo la necesidad de mejorar las cadenas productivas de los productores de la Provincia de Virú, es necesario que la Municipalidad fomente la participación agricultores organizados para el desarrollo adecuado de las tecnologías que aplican para los diferentes cultivos que desarrollan en sus parcelas; en ese sentido se asume compromisos de manera coherente y formal enlazando relaciones de cooperación, suscribiendo convenios interinstitucionales”.

Que, mediante Informe N° 283-2023-MPV-GAJ-RFTC, de fecha 17 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que; “Resulta procedente aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Provincial de Virú, que tiene como objeto el apoyo y la colaboración interinstitucional entre AGROIDEAS y la Municipalidad, a fin de que las organizaciones de Productores Agrarios, integradas por pequeños y medianos productores agrarios, accedan a los beneficios que otorgan AGROIDEAS y la Municipalidad Provincial de Virú, conforme a sus competencias establecidas en la ley”. Asimismo, “Se autorice al señor Alcalde – Ing. Santos Javier Mendoza Torres, a suscribir el referido convenio”. Por lo que, recomienda se ponga de conocimiento al Pleno del Concejo, para que de conformidad con el Artículo 9° inciso 26, de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, apruebe el convenio.

Que, conforme a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, contado con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Virú, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al señor Alcalde Santos Javier Mendoza Torres, la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, con el objetivo es que las Organizaciones de Productores Agrarios, integradas por pequeños y medianos productores agrarios, accedan a los beneficios ofrecidos por AGROIDEAS y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, dentro del Marco Normativo, , el cual tendrá vigencia por el plazo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la implementación del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO TERCERO.- a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del correspondiente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/munivirú).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE